MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

CONTRATO 02/14
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"

En la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce, se hallan reunidos en el despacho del Intendente Municipal, por una parte el **Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño,** Intendente Municipal, la **Lic. Digna González de Jara,** Secretaria General; ambos domiciliados para este acto en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Caapucú, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad civil Nº 394.750, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 3794 de la ciudad de Asunción, en nombre y representación de la Firma ***ASEGURADORA DEL SUR S.A Seguros Generales***, con RUC. Nº 80031893-5, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Póliza de Garantía

Los documentos mencionados que forman parte del presente Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2014					260	30	011	09	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274676

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 02/2014, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. Nº 427/2014

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o servicios	Marca	Modelo	Motor	Chasis	Año	Placa	CAPITAL A ASEGURAR	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	84131 5-03-01	Seguro de vehículo. Cobertura completa	HYUNDAI	CAMIONETA PORTER H 100	D4BB 4041 324	KMFZ BN7B P5U0 6218	2005	BA6 973	35.000.000	MES	1	3.500.000
2	84131 5-03-01	Seguro de vehículo. Cobertura completa	HYUNDAI	MINIBUS H-1	D4BH BO18 344	KMJ WA37 HACU 350	2011	PKF2 63	115.000.000	MES	1	6.300.000
3	84131 5-03-01	Seguro de vehículo. Cobertura completa	MITSUBISHI	FURGONETA L300	4D56-GG98 31	DJZP1 5VRA O213 1	1994	ADG 52	18.000.000	MES	1	2.200.000
											Precio Total:	**12.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

La provisión del bien se deberá realizar en la Municipalidad de Caapucú.

Será emitido una Orden de compra y/o contrato por la Convocante para la provisión del bien.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caapucú.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 20151/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú República del Paraguay al día veinticinco del mes abril y año dos mil catorce.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
ASEGURADORA DEL SUR S.A Seguros Generales

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. LUIS C. SAUCEDO MARIÑO
Intendente Municipal

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General